

# **CERTIFICACIÓN**

Al Sr.			
ADMINISTRA	ADOR DE	L FONDO ESPEC	CIAL DEL TABACO - SALTA
DR. RICARD	O JULIO	NALLAR	
S	/	D	

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expte. Nº 26-766/18.

## I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G.P. y A.), el 31/01/18, por \$ 6.000.000 (Pesos seis millones), correspondiente al componente y subcomponente que se detallan a continuación:

COMPONENTE/ SUB-COMPONENTE s/Nota Prat N° 94	RES. De SAGP y A Nº	IMPORTE	Recibo FET	Expte.
COMPONENTE: Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros. SUBCOMPONENTE: Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros.	42/17	\$ 6.000.000,00	Nº 721	26-766/18
Total Transferido		\$ 6.000.000,00		



#### II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

### Expte. Nº 26-766/18

- Recibo de fecha 31/01/18, emitido por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta Nº 721, por \$ 6.000.000,00, firmado por el Dr. Ricardo J. Nallar (Administrador del Fondo Especial del Tabaco de Salta) y la Cra. Silvia Charamonte.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 453-12437-47 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, donde consta:
  - con fecha 31/01/18, la acreditación de \$ 6.000.000,00, correspondiente a la transferencia de fondos realizada por la S.A.G.P. y A.
- Libro Banco Nación Cta. Cte. Nº 453-12437-47 Folio Nº 64, donde se registró:
  - con fecha 31/01/18, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G.P. y A. por \$ 6.000.000,00 y
  - con fecha 02/02/18, la transferencia por \$ 6.000.000,00, a la cuenta del Banco Macro S.A. – Sucursal Salta Nº 30-1234-1, de la que también es titular el FET Salta.
- Boleta de Depósito de Valores, de fecha 02/02/18, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. Nº 30-1234-1 del Banco Macro S.A. – Sucursal Salta, cuya titularidad corresponde al FET Salta, por \$ 6.000.000,00.



- Libro Banco Macro S.A. Sucursal Salta Cta. Cte. Nº 30-1234-1 Folio Nº 188 donde consta, con fecha 02/02/18, el registro del ingreso de la transferencia de \$ 6.000.000,00.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 30-1234-1 del Banco Macro S.A. -Sucursal Salta, donde consta, con fecha 05/02/18, el ingreso de la transferencia de \$ 6.000.000,00.
- Registro efectuado en el sistema informático JDE por el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 02/02/18 el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. Nº 30-1234-1 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta, por \$ 6.000.000,00.

## III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 28 de Junio de 2018.

C. I. Nº 14/18 fmr-MS

Cra. M. Segura – Cr. F. Rodríguez



#### SALTA, 20 de julio de 2018

## RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 69

## AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**VISTO** lo tramitado en el Expediente Nº 26-766/18 sobre Certificación de Ingresos solicitada por el Fondo Especial del Tabaco, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que de fs. 23 a 25 con fecha 28 de junio de 2018, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, por un importe total de \$ 6.000.000,00 (Pesos: Seis Millones con 00/100 ctavos.), acreditados en la Cuenta Bancaria Nº 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina con fecha 31/01/18, según Recibo Nº 721, que corresponde al siguiente detalle: Componente: Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros – Subcomponente: Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros, por un monto de \$ 6.000.000,00 (Pesos: Seis Millones con 00/100 ctavos.), – Res. de SAGPyA Nº 42/17 – Expte. Nº 26-766/18;

Que a fs. 25 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 02 de julio de 2.018 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,



#### RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 69

# EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación por un importe total de \$ 6.000.000,00 (Pesos: Seis Millones con 00/100 ctavos.), acreditados en la Cuenta Bancaria Nº 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina, tramitada en el Expediente Nº 26-766/18, y que obra de fs. 23 a 25 de dicha actuaciones.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Cr. R. Muratore